

## Resolución

**Por cuanto:** El Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico (RGUPR, versión del 16 de febrero de 2002 y sus revisiones) en su artículo 70 establece el procedimiento y la normativa para la designación de estructuras en la Universidad.

**Por cuanto:** La Sección 70.3 del RGUPR establece el Trámite de las propuestas de forma que: “Las propuestas de denominación que surjan en las unidades serán sometidas a consideración del Senado Académico de la unidad correspondiente.” Y la excepción a esta regla se establece en la propia sección para que: “La Junta de Síndicos podrá, por iniciativa propia, denominar salas, estructuras o edificios universitarios.”

**Por cuanto:** La Junta de Síndicos en su Certificación 31 del 2007-2008 del 23 de enero de 2008 deja sin efecto la moratoria en la denominación de salas, estructuras y edificios; que fue promulgada en la Certificación Núm. 131 (2001-2002). La Junta de Síndicos establece: “...que a partir de la referida fecha de aprobación, la Junta de Síndicos al ejercer su autoridad bajo las disposiciones del Artículo 70 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, considerará recomendaciones para la denominación de salas, estructuras, espacios, o edificios universitarios en casos excepcionales, solamente en reconocimiento u honor de personas fallecidas y cuando el trámite para dicha denominación se haya iniciado pasado dos años de la fecha de su fallecimiento.”

**Por cuanto:** El Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta del Senado de Puerto Rico 968 del 2 de marzo de 2012 presentada por la señora Arce Ferrer para designar con el nombre de “Ángel A. Gaud González”, al Edificio de Física del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

**Por cuanto:** En carta del 31 de julio de 2012 el Lic. Ferdinand Ocasio Vélez, Asesor Auxiliar del Gobernador para Asuntos Legislativos, le informa a la Presidenta de la Cámara, Hon. Jenniffer González Colón, que el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 968.

**Por cuanto:** El trámite seguido para la designación de edificio de Física, Ciencias Marinas y Geología viola los derechos de propiedad que cobijan a la UPR, como ente jurídico, y que están reconocidos en la Ley de la Universidad y en la Constitución del Estado Libre Asociado de PR.

**Por cuanto:** El trámite seguido para designar al Edificio de Física, Ciencias Marinas y Geología del Recinto Universitario de Mayagüez no cumple con las mejores prácticas de la Institución ni con lo establecido en el Artículo 70 del RGUPR, ni tampoco con lo dispuesto en la Certificación 31 del 2007-2008 de la Junta de Síndicos.

**Por cuanto:** La designación de salas, estructuras o edificios en el RUM ha seguido el criterio de honrar a individuos o entidades cuyas aportaciones académicas y a la Institución han sido extraordinariamente meritorias.

**Por cuanto:** El Senado Académico del RUM no ha considerado propuesta alguna para la designación del Edificio de Física, Ciencias Marinas y Geología del RUM.

**Por tanto:** La Facultad de Artes y Ciencias:

1. Resuelve denunciar el procedimiento seguido por el Senado de Puerto Rico contenido en la RC 968, por violar el Reglamento General de la UPR, por ser contrario a lo dispuesto en la Certificación 31 del 2007-2008 de la Junta de Síndicos de la UPR ; y por violentar la autonomía universitaria.
2. Apela a su Decano a cumplir con su deber ministerial y solicitarle al Rector del RUM que inicie el trámite correspondiente con la Junta de Síndicos para la derogación de la RC 968 del Senado de PR por ser violatoria del Reglamento General de la UPR, por ser contraria al ordenamiento de la Junta de Síndicos contenido en la Certificación 31 del 2007-2008; y por violentar la autonomía universitaria.
3. Apela a sus Senadores Claustrales a procurar el endoso del Senado Académico del RUM al reclamo de la Facultad, ya que las propuestas para designación de estructuras que surjan en las unidades deberán ser sometidas a consideración del Senado Académico, lo que no ocurrió en la aprobación contenida en la RC 968 del Senado de Puerto Rico.
4. Acuerda enviar copia de esta Resolución a la Junta de Síndicos, al Presidente de la UPR, a los Senados Académicos de la UPR, al Senado de PR, a la Cámara de Representantes, al Gobernador de PR y la Prensa.